

RESOLUCION No. 039

Itagüí, Febrero veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ”

El Personero Municipal de Itagüí (Antioquia), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 1474 de 2011 consagra normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que de conformidad con la Ley 1712 de 2014 se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Decreto Nacional 1499 de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que de conformidad con el capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017, Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1988, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes:

- Planeación Institucional.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
- Talento humano.
- Integridad.
- Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la Corrupción.
- Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos.
- Servicio al ciudadano.
- Participación ciudadana en la Gestión Pública.
- Racionalización de trámites.
- Gestión Documental.
- Gobierno Digital, antes gobierno en línea

- Seguridad Digital
- Defensa Jurídica.
- Gestión del conocimiento y la innovación.
- Control Interno.
- Seguimiento y evaluación del desempeño Institucional.

Por lo anteriormente expuesto, el Personero Municipal de Itagüí:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad para los servidores públicos de la Personería Municipal de Itagüí de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, se definieron (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo en interés general.

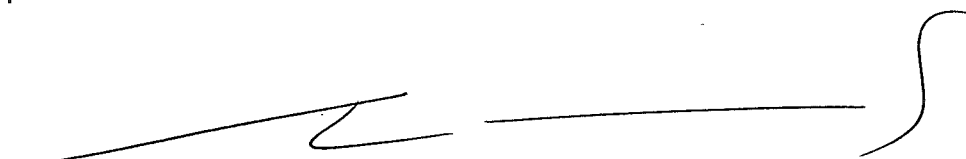
Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del Estado.

Justicia: Actuó con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir del momento de su expedición.



KENY WILLER GIRALDO SERNA
Personero Municipal



Proyectó: Víctor Pérez – Sec. Gral.